



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de diciembre de 2023

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 025-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023, se trató el octavo punto de agenda: Tratamiento del Dictamen N° 012-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, “Evaluación de los Perfiles relacionados a la terna de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) el artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y en su artículo 38° señala lo siguiente: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales"

Que, siguiendo ese orden, el artículo 21° de la Ley establece que son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, la Ley 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 134-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su artículo 3º modifica los artículos 14, 15, 16, 21, 24, 39 y 78 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los siguientes textos: “(...) “Artículo 15º.- Atribuciones del Consejo Regional, son atribuciones del Consejo Regional (...). t) Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. (...). Artículo 21.- Atribuciones. El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: (...). w) Proponer al consejo regional las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 31433, se modifica el artículo 92º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: “(. .) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, **siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo.** El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. (...). La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. (...);”

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 16º, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales”. En su Artículo 103º, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”;

Que, citada normatividad en el artículo 116º, señala que la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales de citada comisión;

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 104-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, el Consejo Regional en pleno encarga a la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial lleve a cabo la evaluación de los perfiles relacionado a la terna de candidatos para la Designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y del Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en cumplimiento a la función encomendada los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial desarrollaron la evaluación del perfil de cada profesional propuesto para designar al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el mismo que ha sido corroborado con el sustento que se adjunta (curriculum vitae), pudiendo detallar que estos profesionales son los siguientes:

1. Rosa Margarita Castro Álvarez
2. Gamboa Casariego Conny Rosanet
3. Banda Montenegro Milagritos del Carmen

Los cuales cuentan con lo siguiente:

DATOS PERSONALES	CONDICIÓN LABORAL	PROFES.	COLEG.	HABILIT.	EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO		ESPECIALIZACIÓN		
					DEPENDENCIA	TIEMPO	DIPLOMADOS	MAESTRÍA	
								/NO	En qué?
Rosa Margarita Castro Álvarez	Nombrada	Abogada	Si	No precisa/No adjunta Habilidad	Gobierno Regional Tumbes	No precisa	Defensa Aérea	No acredita/No existe título en SUNEDU	
Gamboa Casariego Conny Rosanet	Contrato CAS Permanente	Abogada	SI	No precisa/No adjunta Habilidad	Gobierno Regional Tumbes	5 años 10 meses	Derecho Civil Gestión de Salud Medicina Legal Derecho Familia	No acredita/No existe título en SUNEDU	
Banda Montenegro Milagritos del Carmen	Contrato CAS Permanente	Abogada	SI	No precisa/No adjunta Habilidad	Gobierno Regional Tumbes	5 años 10 meses	Uso y aplicación de TICs (informática)	Si Presenta Constancia/No registra título en SUNEDU	Gestión Pública

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dieron lectura a las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 012-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, “Evaluación de los Perfiles relacionados a la terna de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”, la misma que a la letra dice:

### CONCLUSIONES:

La Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, concluye en lo siguiente:

Se ha cumplido con la función encomendada por el Pleno del Consejo Regional, encomendada con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104-2023/GOB.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

REG. TUMBES-CR-CD, demostrando haberlo realizado según el cuadro detallado en el análisis del presente informe.

### RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomiendan al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente Dictamen y elija de los profesionales propuestos por el Gobernador Regional de Tumbes para designar al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario al que cuente con mayores méritos.

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, después de un arduo debate del octavo punto de agenda: Tratamiento del Dictamen N° 012-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, “Evaluación de los Perfiles relacionados a la terna de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Pleno del Consejo Regional aprobó el presente dictamen por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Dictamen N° 012-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, “Evaluación de los Perfiles relacionados a la terna de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO  
CONSEJERO REGIONAL